La Serena

DECRETO Nº 679 / **LA SERENA,** 25 JUN. 2020

VISTOS:

El certificado de estado de inscripción hábil en Chileproveedores, de fecha 24 de junio de 2020, de la empresa Maquinarias Olmue Limitada; el Decreto Alcaldicio N° 677, de fecha 24 de junio de 2020; el ordinario N° 05-165, de fecha 23 de junio de 2020, de la Dirección Asesoría Jurídica al Alcalde; el ordinario N° 02-000462/20, de fecha 16 de junio de 2020, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica, al que adjunta el informe elaborado por la profesional doña Danae Salvatierra Saavedra; el ordinario N° 05-03 Covid, de fecha 29 de mayo de 2020, de la Dirección Asesoría Jurídica al Administrador Municipal; el ordinario N° 02-000424/20, de fecha 25 de mayo de 2020, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0504, de fecha 20 de mayo de 2020, del Secretario Comunal de Planificación; la declaración jurada de inhabilidades de don Jorge Contador Araya, de fecha 19 de mayo de 2020; el certificado de deuda de la Tesorería General de la República de fecha 19 de mayo de 2020, de la empresa Maquinarias Olmue Limitada (no registra deuda el rut 77.184.980-6); la cotización N° 034-20, de fecha 17 de mayo de 2020, de la empresa Maquinarias Olmue Limitada; la solicitud de imputación presupuestaria CD-030/2020, de fecha 4 de mayo de 2020; el Decreto Alcaldicio N° 649, de fecha 15 de junio de 2020, que prorroga hasta el 1 de julio los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418, de fecha 17 de marzo de 2020, que declaró situación de emergencia por alerta sanitaria en la comuna de La Serena; el dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 7143, de fecha 5 de septiembre de 2019, de la Autoridad Sanitaria; la Ordenanza del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable Municipal; la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, letra c), de la ley Nº 19.886 -lo que replica el artículo 10, N° 3, de su reglamento-, en lo que interesa, el trato o contratación directa procede en casos de emergencia, calificada mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 677, de fecha 24 de junio de 2020, y por los fundamentos allí expresados, se calificó como emergencia la entrega de agua potable a los habitantes del sector denominado La Varilla, Las Compañías, La Serena, en conformidad a lo dispuesto en los artículo 8, letra c), de la ley N° 19.886, y 10 N° 3, de su reglamento, autorizándose además, conforme a tales normas, la modalidad de contratación vía trato directo por la misma causal.

3.- Que, por ordinario Nº 02-000424/20, de fecha 25 de mayo de 2020, el que fue complementado por ordinario N° 02-000462/20, de fecha 16 de junio, el Administrador Municipal solicita a la Dirección Asesoría Jurídica elaborar decreto autorizando el trato directo de la empresa Maquinarias Olmue Limitada, rol único tributario N° 77.184.980-6, para la prestación del servicio de captación, transporte y entrega de 320.000 litros de agua potable al sector La Varilla de La Serena, mediante camiones aljibes, la que se depositará en estanques que se ubicarán en distintos lugares del mismo, los que serán proporcionados por la Municipalidad, durante un período de 2 meses, a partir del 22 de mayo de esta anualidad, por la suma de $11.031.014, IVA incluido. Que, sobre el fundamento de la contratación, señala que ello se basa en la emergencia que afecta al país, Covid-19, agregando que debido a la situación económica de quienes residen en el sector, no cuentan con los medios para la adquisición de agua potable de manera particular, buscando con ello evitar la propagación de la enfermedad por falta del vital elemento para una adecuada higiene. Que, en el primero de los oficios además, sobre la

cantidad de litros de agua potable a entregar, expresa que en principio ésta será semanal -40 litros-, disponiendo las siguientes cargas para la atención de otros sectores si fuese necesario o bien aumentando las mismas en el sector de La Varilla, lo que será evaluado por el Inspector Técnico de acuerdo a su utilización por los beneficiarios.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 la ley Nº 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad de La Serena se cumplen en la especie. Que, en el mismo sentido, por razones de buen servicio, las obligaciones que derivan del tiempo transcurrido se han prestado con anterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo y del contrato que se apruebe.

5.- Que, la imputación presupuestaria (Nº de solicitud CD-030/2020) de la contratación directa que se solicita cuenta con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Dirección de Control Interno.

6.- Que, por ordinario N° 05-165, de fecha 23 de junio de 2020, de la Dirección Asesoría Jurídica al Alcalde, se solicita el inicio de un procedimiento disciplinario atendido a que el servicio objeto de la contratación comenzó a prestarse el día 22 de mayo, esto es, previo a su formalización por acto administrativo.

7.- Que, según se ha resuelto en el dictamen Nº 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, "frente a la contingencia que enfrenta el país, resulta procedente la adopción de medidas administrativas para permitir el desarrollo de procedimientos administrativos y la atención de usuarios por medios electrónicos". Que, en la especie, se dispondrá la comunicación de este acto administrativo a la empresa contratista por correo electrónico, atendidas las dificultades para el envío por carta certificada, sin perjuicio de su notificación a través del Sistema de Información, mismo criterio que se aplicará para el caso de las unidades o funcionarios municipales.

D E C R E T O:

1. **AUTORÍZASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de la empresa **MAQUINARIAS OLMUE LIMITADA**, rol único tributario Nº 77.184.980-6, representada legalmente por don **JORGE CONTADOR ARAYA**, rol único nacional Nº , ambos domiciliados en Avenida Chile-Italia, Parcela Nº 59, Lote 3A, comuna de La Serena, para la prestación del servicio de captación, transporte y entrega de 320.000 litros de agua potable al sector La Varilla de La Serena, mediante camiones aljibes, la que se depositará en estanques que se ubicarán en distintos lugares del mismo, los que serán proporcionados por la Municipalidad, por un período de 2 meses, desde el día 22 de mayo de 2020, conforme lo establecido en el artículo 8, letra c), de la ley Nº 19.886, en relación con el artículo 10, N° 3, de su reglamento, y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 677, de fecha 24 de junio de 2020.

2. Sobre la entrega de agua potable, de acuerdo a lo expresado por el Administrador Municipal en el ordinario N° 02-000424/20, de fecha 25 de mayo de 2020, ésta será semanal -40 litros-, disponiendo las siguientes cargas para la atención de otros sectores si fuese necesario, en todo caso de manera residual, o bien aumentando las mismas en el sector de La Varilla, lo que será evaluado por el Inspector Técnico de acuerdo a su utilización por los beneficiarios.

3. El valor de la contratación corresponde a la cantidad total de $11.031.014, IVA incluido.
   De acuerdo a la cotización presentada por la empresa, el precio unitario por metro cúbico de agua potable es de $14.484 (neto).
   El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la respectiva factura y recepción conforme del Inspector Técnico designado.

4. El servicio que se formaliza comprende la captación, transporte y entrega de 40.000 litros de agua potable por semana.

El agua se depositará en estanques proporcionado por la Municipalidad de La Serena; actualmente 3 (2 de 10.000 litros; y 1 de 5.000 litros); instalándose luego 2 de 10.000 litros.

5. La captación, transporte y entrega se realizará en un camión de propiedad de la empresa Maquinarias Olmue Limitada, marca Volkswagen, modelo Constellation 17.280, año 2014, con un aljibe de 12 m^3, autorizado por la Autoridad Sanitaria, según consta en la resolución exenta N° 7143, de fecha 5 de septiembre de 2019, el que deberá ser operado por un trabajador de aquella, también autorizado mediante dicho acto administrativo.

6. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce en parte efectos respecto de hechos acecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, y que por razones de buen servicio además, las obligaciones que derivan del tiempo transcurrido se han prestado con anterioridad a su total tramitación.

7. **DÉJESE ESTABLECIDO** además que el contrato entre la Municipalidad de La Serena y la empresa Maquinarias Olmue Limitada se formalizará con la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información.

8. **DESÍGNESE** Inspector Técnico a la funcionaria doña María Verónica Godoy Sanhueza, de la Dirección de Administración Municipal.

9. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.001, área de gestión 4-57-1.

10. **REGÍSTRESE** y publíquese en el Sistema de Información. **EMÍTASE** la orden de compra por el Departamento de Adquisiciones.

11. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución, al Inspector Técnico designado y al contratista, por correo electrónico, sin perjuicio de la notificación de éste a través del Sistema de Información.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Contratista
- Dirección Administración Municipal
- Departamento de Adquisiciones
- Sra. María V. Godoy S. (Inspector Técnico)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/LMV/MPVV/VBS